

CONVENIO PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LOS RECURSOS RESULTANTES DE LA ECONOMIA OBTENIDA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO IDENTIFICADO CON EL NUMERO ISIE-CRFDIES-14-002, PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONJUNTO ACADÉMICO VIRTUAL-BIBLIOTECA DIGITAL" DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ISIE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA, EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE Rectora, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CRFDIES" A LAS QUE CONJUNTAMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR "AMBAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. En fecha 25 de noviembre de 2014, el "ISIE" y el "CRFDIES" celebraron el convenio específico número CRFDIES-ISIE-CON01-14 mediante el cual el "CRFDIES" encomendó al "ISIE" llevar a cabo en términos de la normatividad aplicable, la contratación para elaborar el Proyecto Ejecutivo denominado "Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital", así como su licitación, construcción y supervisión de obra.

II. De conformidad con la cláusula segunda del convenio citado en el punto que antecede, se estableció que la inversión tendría un monto total de \$10,357,821.00 (Diez Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.), de la cual, se destinará hasta un 5% (cinco por ciento) para la contratación del Proyecto Ejecutivo "Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital" y la cantidad restante se destinaría a estudios preliminares, director responsable de obra, supervisión por parte del "ISIE" 3% (tres por ciento) construcción y equipamiento.

III. Mediante contrato número ISIE-CRFDIES-14-002 de fecha 31 de diciembre de 2014, el "ISIE" derivado del proceso de licitación pública número LO-926055986-N194-2014, adjudicó a la empresa BEFIKA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., la obra de construcción del "Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital" por un monto de \$9,463,701.60 (Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Un Pesos 66/100 M.N.), incluyendo el IVA.

INSTITUTO SONORENSE DE  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

17 MAR 2016  
13:22  
RECIBIDO

IV. Mediante contrato número ISIE-CRFDIES-14-001, el "ISIE" contrato a la sociedad PUEBLA GUTIERREZ DESPACHO DE ARQUITECTOS, S.C., para la prestación del servicio consistente en la elaboración del Proyecto Ejecutivo del "Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital" del "CRFDIES", por un monto de \$421,370.00 (Cuatrocientos Veintiún Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA.

V. Mediante contrato número ISIE-CRFDIES-14-003, el "ISIE" contrato a la sociedad PUEBLA GUTIERREZ DESPACHO DE ARQUITECTOS, S.C., para la prestación de servicios profesionales del Director Responsable de Obra (DRO) del Proyecto Ejecutivo del "Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital" del "CRFDIES", por un monto de \$302,470.00 (Trescientos Dos Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA.

VI. A la fecha, los trabajos de la obra contratada por el "ISIE" concluyeron sin que la obra se encuentre terminada en su totalidad quedando pendiente conceptos por ejecutar como albañilería, acabados, cancelería, herrería, vidrios, luminarias, puertas, muebles sanitarios, mamparas en baños, instalaciones eléctricas y salidas de alumbrado, equipo de refrigeración, ductería, así como el cableado estructurado para voz y datos.

VII.- Que de la ejecución contrato identificado con el número ISIE-CRFDIES-14-001 resulto una economía por la cantidad de \$ 729,118.23 (son: Setecientos veintinueve mil ciento dieciocho 23/100 M.N.).

VIII.- Que "CRFDIES" por medio del oficio identificado con el número CRFDIES/034/2016 recibido por el "ISIE" con fecha 8 de febrero de 2016 solicita la aplicación de la cantidad referida en el punto anterior para continuar con la contratación y ejecución de nuevos conceptos para la obra objeto del contrato identificado con el numero ISIE-CRFDIES-14-002, derivado de la economía obtenida en el mismo.

## DECLARACIONES

I. Declara el "CRFDIES", por conducto de su representante:

I.1. Que es un organismo público descentralizado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del decreto que crea el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, publicado el 15 de Febrero de 2012, en el Boletín Oficial Edición Especial No. 5.

**1.2.** Que acredita su personalidad como rectora del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, con el nombramiento de fecha 01 de abril del 2012, que le fue expedido por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y su concordante de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Así mismo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, las cuales se derivan de los artículos 14, 15 y 16, fracción X, del Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el 15 de febrero de 2012.

**1.3.** Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene por objeto:

- Impartir educación superior, en todos sus niveles y modalidades, para la formación de docentes de educación básica y normal, bajo criterios de excelencia académica, innovación, pertinencia y relevancia social.
- Coadyuvar en la formación, actualización, capacitación y superación profesional de docentes altamente calificados en el campo de la educación.
- Realizar estudios e investigaciones en campos científicos relacionados con la educación, que contribuyan a elevar la calidad del sistema educativo nacional.
- Desarrollar proyectos colaborativos con instituciones educativas del Estado y la región a la que pertenezca.
- Difundir y socializar el conocimiento que genere en cumplimiento de sus objetivos;
- Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo educativo y social de la región.
- Desarrollar todas aquellas acciones que le permitan consolidar su modelo educativo, partiendo de las características propias de la región.

**1.4.** Que cuenta con recursos disponibles y autorizados, para la inversión establecida en este convenio, según se advierte del convenio específico identificado con el número CRFDIES-ISIE-CON01-14 y de la documentación que ampara la ejecución del objeto del mismo.

**1.5.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CRF1202158LA.

I.6. Que para los efectos del presente convenio su domicilio legal se ubica en Carretera Federal 15 Hermosillo–Nogales, Km. 10.5, Col. Café Combate, C.P. 83165, Hermosillo, Sonora.

II. Declara el “**ISIE**”, por conducto de su representante:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que tiene por objeto la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de los espacios educativos y culturales en el Estado y que fue creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Boletín Oficial número 26, Sección I, del Gobierno del Estado de Sonora el día 30 de Marzo de 1998.

II.2. Que la Arq. Guadalupe Yalia Salido Ibarra, Coordinadora Ejecutiva del “**ISIE**”, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el Artículo 11, Fracciones V y VII del Decreto que crea al Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa.

II.3. Que tiene establecido su domicilio en Bulevar Eusebio Kino número 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: ISI-980330-SP5.

III. Declaran “**AMBAS PARTES**” lo siguiente:

III.1. Que el presente convenio se realiza de mutuo acuerdo, para aplicar en términos de la normatividad aplicable la inversión de \$ 729,118.23 (Setecientos veintinueve mil ciento dieciocho 23/100 M.N.), para la continuación de la obra denominada “Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital”, por parte del “**ISIE**”. Misma inversión que emana de la economía obtenida por la ejecución del contrato identificado con el número ISIE-CRFDIES-14-002.

III.2. Que la suscripción del presente convenio no representa alteración de las cláusulas del convenio CRFDIES-ISIE-CON01-14, por lo que prevalecerán como no tocadas en cuanto a su contenido y alcance, es decir, permanecen con igual fuerza y vigor para todos los efectos legales a que haya lugar.

Expuesto y aceptado lo anterior, “**AMBAS PARTES**” manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración del presente convenio, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la ejecución del recurso resultante de la economía emanada del contrato identificado con el numero ISIE-CRFDIES-14-002 en términos de la normatividad aplicable para la continuación de los trabajos de la obra pública que se denomina "Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital" del "**CRFDIES**" y los servicios relacionados, así como su adjudicación, construcción y supervisión de obra.

**SEGUNDA.MONTO DE LA INVERSIÓN.** La inversión al amparo del presente convenio tendrá un monto total de \$729,118.23 (Setecientos veintinueve mil ciento dieciocho 23/100 M.N.), que serán aportados por el "**CRFDIES**", cantidad que emana de la economía obtenida del contrato número ISIE-CRFDIES-14-002.

**TERCERA. FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.** El ejercicio de los recursos se deberá de realizar de la siguiente manera:

- a) Todos los trámites administrativos que lleve a cabo el "**ISIE**" se deberán realizar a través de la Subdirección de Recursos Financieros del "**CRFDIES**". El pago por concepto de anticipos y estimaciones, se realizará en la Subdirección de Finanzas del "**CRFDIES**" previa presentación de la documentación que ampare el trámite correspondiente.
- b) El "**ISIE**" realizará los procedimientos de contratación que correspondan para la continuación de la obra del "Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital" del "**CRFDIES**".
- c) Para la debida continuación de la obra del "Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital", el "**ISIE**" deberá considerar las recomendaciones y requerimientos que el "**CRFDIES**" considere necesario incluir.
- d) Considerando la prioridad de los recursos y las obras, el "**CRFDIES**" podrá someter a consideración del "**ISIE**" aquellas obras que a su consideración sean necesarias para la debida operación del "Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital".
- e) En caso de anticipo, para el trámite de su pago se deberá presentar el original de la factura, copia del dictamen de adjudicación, proyectos,

presupuestos, programas de obras, contratos, fianzas (de cumplimiento y por vicios ocultos) y toda la demás documentación que sea requerida por el "CRFDIES", los que una vez revisados y que cumplan con los requisitos fiscales y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, serán remitidos para su pago correspondiente.

- f) Las solicitudes de pago de estimaciones deberán ser acompañadas con el catálogo de conceptos, generador de obra, avance fotográfico y, en su caso, notas de bitácora, factura original, así como cualquier otra documentación que sea requerida por el "CRFDIES", misma que será revisada y, de cumplir con todos los requisitos fiscales y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con su Reglamento, se enviarán para su pago correspondiente.

**CUARTA. "SUPERVISIÓN".** El "ISIE" evaluará los avances físicos y financieros de la obra, por su parte el "CRFDIES" podrá intervenir y verificar, en cualquier etapa, de los procesos mediante los cuales se contrate, ejecute o lleve a cabo cualesquier otro acto relacionado con las obras públicas y servicios, para que se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones aplicables en materia de visitas, inspecciones, fiscalización y control de calidad.

**QUINTA. COMPROMISOS DEL "ISIE".** El "ISIE" se compromete para con el "CRFDIES" a lo siguiente:

- a) Realizar el procedimiento de adjudicación para la continuación de la obra pública denominada "Conjunto Académico Virtual-Biblioteca Digital" y los servicios que se relacionen con la misma, con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su Reglamento.
- b) Tendrá la obligación de proporcionar la información completa y específica a cualquier obra de servicio que regule la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- c) Designará anticipadamente a la iniciación de las obras al residente de supervisión correspondiente, el que será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, revisión, y recepción de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

- d) Vigilar la debida constitución de garantías a favor de la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA** respecto del cumplimiento del contrato y utilización de anticipos.
- e) Entregar al finalizar la obra, planos de construcción, eléctricos y en general todos los documentos relativos a la obra materia del presente instrumento, así como el acta de entrega-recepción con los requisitos establecidos en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su reglamento.
- f) Presentar al "**CRFDIES**" un informe mensual de avance físico y financiero de las obras.

**SEXTA. DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.** Los contratos que deriven de los procedimientos de adjudicación en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, serán celebrados por el "**ISIE**", con las empresas adjudicadas para su ejecución.

**SEPTIMA. VIGENCIA.** El presente convenio surtirá efectos a partir de su fecha de firma, y tendrá una vigencia hasta la fecha en que se entregue formalmente al "**CRFDIES**" las obras derivadas del presente convenio.

**OCTAVA. RETENCIONES.** Las retenciones o deducciones que sean aplicadas a las estimaciones, y sean establecidas en el contrato respectivo, deberán ser generadas por el "**ISIE**" mismas que serán retenidas por el "**CRFDIES**" y enteradas con posterioridad a las instancias beneficiadas.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y quisiere adicionársele, le será incluido mediante convenios adicionales y el consentimiento por escrito de ambas partes.

**DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN.** El presente convenio, podrá rescindirse por cualquiera de las partes, cuando la contraparte no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio, sin perjuicio de que cualquiera de ellas haga valer sus derechos adquiridos por la vía legal que considere conveniente. La parte que discrecionalmente decida rescindirlo, deberá comunicarlo a la otra parte mediante un preaviso, dado personalmente y por escrito con anticipación a dicha rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.** "**AMBAS PARTES**" convienen que lo previsto en el presente convenio, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y su Reglamento, así como los estudios y proyectos, las normas y especificaciones,

el programa de construcción que se realice y supletoriamente, el Código Civil para el Estado de Sonora, y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** En los contratos de obra pública que celebre el "ISIE" deberá establecerse que los contratistas se obligan a ejecutar los trabajos con personal propio, debiéndose comprometer a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo se deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra ley aplicable. Así mismo, deberá establecerse en los contratos de obra pública que celebre el "ISIE" que los contratistas serán los únicos responsables de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo anterior, el "CRFDIES" ni el "ISIE" tendrán ningún nexo o relación laboral con los empleados y/o trabajadores de los contratistas.

**DÉCIMA TERCERA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "AMBAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo del paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o caso fortuito que pudieren impedir el cumplimiento o continuación del presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "AMBAS PARTES" renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "AMBAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.

POR EL "ISIE":

  
ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA  
COORDINADOR EJECUTIVO

POR EL "CRFDIES":

  
DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA  
BUSTAMANTE  
RECTORA





**ARQ. MARÍA CRISTINA NAVARRO  
FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL TECNICO



**LIC. RAMÓN EDMUNDO MÁRQUEZ FÉLIX**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

**LIC. RAMÓN ALMADA GONZÁLEZ**  
DIRECTOR JURÍDICO

CONVENIO PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA ECONOMIA RESULTANTE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO IDENTIFICADO CON EL NUMERO ISIE-CRFDIES-14-002, PARA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONJUNTO ACADÉMICO VIRTUAL-BIBLIOTECA DIGITAL" DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA, EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE RECTORA

